

OT



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LORETO - NAUTA

ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 75-2025 - A - MPL - N

Nauta, 30 DIC 2025



DE VISTO:

EL INFORME LEGAL N° 895-2025-OGAJ-MPL-N de fecha 23 de diciembre del 2025, OFICIO N° 2272-2025-GSMYGA-MPL-N, OFICIO N° 622-2025-SGSM-GSMYGA-MPL-N, INFORME N° 058-2025-ATM-SGSM-GSMYGA-MPL-N/GCS, SOLICITUD de fecha 12 de diciembre del 2025, que sustentan la solicitud de Reconocimiento e Inscripción de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de la Comunidad Nativa "Santa Cruz", comprensión del Distrito de Nauta, Provincia, de Loreto, Región Loreto.



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, de acuerdo con el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar Resolución de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el Artículo 39° de la citada ley;



Que, mediante Ley N° 26338 - Ley General de Servicios de Saneamiento, modificada por Decreto Legislativo N° 1240, se establecen normas que rigen la prestación de los servicios de saneamiento, señalando el marco a que se someten todos los prestadores de servicios de saneamiento y sus usuarios a nivel nacional, tanto en el ámbito urbano como en el rural, y mediante Decreto Supremo N° 023-20005-VIVIENDA, se aprueba el Texto Único Ordenado de su Reglamento en adelante el TUO del Reglamento de la Ley General;

Que, el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, establece que las organizaciones comunales como las JASS, tienen la finalidad de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en el ámbito rural y deben ser reconocidas por la municipalidad competente de la jurisdicción donde operan;

Que, mediante Informe Legal N° 895-2025-OGAJ-MPL-N, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Loreto – Nauta, concluye que es procedente emitir el Acto Resolutivo de Reconocimiento e Inscripción de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de la Comunidad Nativa "Santa Cruz", Distrito

Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta
Es Copia Fiel del Original
Fernando Costa Oliva
Fernando Costa Oliva
FEDATARIO TITULAR
R. 43 Fecha 05.01.26
2025





de Nauta, Provincia de Loreto, Región Loreto, considerando los documentos presentados, incluyendo las Actas de Asamblea General y el Padrón de Asociados;

Que, conforme a los antecedentes y base legal antes mencionados, corresponde emitir la Resolución de Alcaldía, que formalice el Reconocimiento de Junta Directiva de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de la Comunidad Nativa "Santa Cruz";

Que, de conformidad con la Ley N° 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento, modificado por el Decreto Legislativo N° 1240, TUO de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, y; en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estando a las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la nueva Junta Directiva denominada Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS) de la Comunidad Nativa "SANTA CRUZ", Distrito de Nauta, Provincia de Loreto, Departamento de Loreto, por un periodo de dos (02) años, con **EFICACIA ANTICIPADA** a partir del 14/12/2025 al 14/12/2027, como organización comunal responsable de la organización, operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento, la misma que está conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	MIKER ROY PÉREZ TAMANI	45708230
SECRETARIO	FLOR BARDALES ARIMUYA	48742587
TESORERO	ELISEO ARIMUYA MACUYAMA	05710555
VOCAL 01	JAIRO YAICATE SALAS	05783971
VOCAL 02	MARITA ELIZABETH PIZANGO IRARICA	44014496

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER como Fiscal de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS) de la Comunidad Nativa "SANTA CRUZ", Distrito de Nauta, Provincia de Loreto, Departamento de Loreto, por un periodo de tres (03) años, con **EFICACIA ANTICIPADA** a partir del 14/12/2025 al 14/12/2028 (03 años), a la siguiente persona:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
FISCAL	FELIPE TEAGUA ARIMUYA	80390450

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER el Registro de la Organización Gomunal reconocida en los artículos primero y segundo de la presente Resolución, en el Registro de Organizaciones Comunales de la Municipalidad Provincial de Loreto – Nauta, y proceder con la emisión de la respectiva Constancia de Inscripción.

Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta
Es Copia Fiel del Original
[Firma]
Reg N° 43 : 05-01-26
RA 236-2025-A-MPL-N - 29/07/2025





ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Loreto – Nauta, realizar las acciones correspondientes para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA

JOSE DANIEL SABOYA MAYANCHI
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta
Es Copia Fiel del Original
[Signature]
Fernando Costa Oliva
FEDATARIO TITULAR
Reg N° 43 Fecha 08-01-20
R.A. 235-2025-A-MPL-N - 29/07/2025

